

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial en sustitución del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 892 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Carolina Cava Julián, contra la empresa “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 18 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por doña Carmen Carolina Cava Julián, contra “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicha actora llevando a cabo tácitamente por la empresa con efectos de 1 de julio de 2010, declarando, asimismo, extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes por la causa prevista en el artículo 50.1.b) del Estatuto de los Trabajadores con efectos desde la fecha de esta sentencia, condenando a la demandada a abonar a la expresada actora en concepto de indemnización por dicha extinción y por los salarios dejados de percibir desde el 1 de julio de 2010 hasta el día de hoy las siguientes cantidades.

Indemnización: 11.236,31 euros.

Salarios de tramitación: 6.726,50 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.115/11)